



Junta de Andalucía



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE I FORO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL “ TELETRABAJO. SU REALIDAD Y REGULACIÓN: DE LA PROTECCIÓN A LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS”.**

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. DOÑA ROCÍO BLANCO EGUREN, Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, designada por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en calidad de Presidenta del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en la representación que ostenta conforme al artículo 21.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 7 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Y de otra parte, el Sr. D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA núm. 178 DE 16 de septiembre), en el ejercicio de las competencias que se le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Mencionada Universidad; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio n.º 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

**EXPONEN**

Corresponden a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y bienestar laboral.

Mediante Ley 10/2006, de 26 de diciembre se crea el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la





Junta de Andalucía



Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo con la finalidad de que sea el organismo público dinamizador del fomento de una auténtica cultura preventiva, realmente impregnada en los hábitos de vida, contando para ello con la participación de todos los sectores de la sociedad implicados.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de creación del IAPRL, tiene entre sus funciones las de apoyo a iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laboral, la realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales y el establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laboral.

Que la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, UNIA) es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UNIA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una universidad pública incardinada en el sistema universitario andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad de los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

En consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio específico para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para la celebración de I FORO Iberoamericano "TELETRABAJO. SU REALIDAD Y REGULACIÓN: DE LA PROTECCIÓN A LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS".

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio específico, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA) para la celebración de un Foro Iberoamericano sobre "TELETRABAJO. SU REALIDAD Y REGULACIÓN: DE LA





Junta de Andalucía



PROTECCIÓN A LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS” en la Sede de Santa María de la Rábida los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2021.

Esta colaboración facilitará la puesta en común, en torno a las jornadas, de un conjunto de recursos y conocimientos en materia de seguridad y salud en el ámbito del teletrabajo, para abordar los retos y necesidades que existen actualmente en la sociedad.

La protección de la salud de las personas trabajadoras es una exigencia básica en el desarrollo de las relaciones sociales, políticas y comerciales presentes y futuras entre la Unión europea (UE). La armonización del marco normativo y su aplicación real es un objetivo compartido por todas las partes interesadas.

De manera particular, y acelerado por la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19, ha emergido el teletrabajo, definido por la OIT como una modalidad de organización del trabajo a domicilio, que modifica las relaciones laborales y plantea incógnitas acerca de cómo proceder a su regulación para proteger los derechos de las personas que teletrabajan, entre ellos el de la salud.

La investigación social y la reflexión en base a las evidencias son imprescindibles en este momento tan especial en que parece que empezamos a salir de la pandemia y nos enfrentamos a nuevas formas de organización del trabajo y al efecto que pueda tener sobre la salud.

El objetivo principal del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en base a esta colaboración es conocer el futuro del teletrabajo después de la pandemia, así como de las estrategias para garantizar la protección de la salud de las personas que ejercen esta modalidad organizativa del trabajo, con el fin de poder realizar acciones encaminadas a la transferencia del conocimiento adquirido al tejido andaluz, en por de mejores condiciones de trabajo y salud de las personas trabajadoras.

Para ello, con estas jornadas se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- 1.- Analizar el grado de implantación del teletrabajo en estos momentos a nivel nacional e internacional.
- 2.- Presentar las distintas propuestas de teletrabajo durante la pandemia.
- 3.- Analizar el futuro del teletrabajo tras la pandemia.
- 4.- Identificar estrategias favorecedoras de la salud laboral.

#### **SEGUNDA.- COMPROMISOS ACADÉMICOS, ECONÓMICOS Y DE PERSONAL**

La dirección y coordinación técnica de la actividad se llevará a cabo por la UNIA, quien seleccionará los ponentes y elaborará el catálogo de temas a tratar.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se compromete a:

- Remunerar al profesorado de las siguientes ponencias de acuerdo con la normativa de retribuciones aprobadas al efecto por la UNIA:



Junta de Andalucía



- Datos y evidencias del teletrabajo antes y durante la pandemia.  
D. Fernando García Benavides. Observatorio Iberoamericano de Seguridad y Salud en el Trabajo, OISS
  - Pros y contras del teletrabajo en la salud física y mental de las personas  
Don Fernando Tomasina. Universidad de la República de Uruguay
- Colaborar en la difusión de las Jornadas, en cumplimiento del artículo 3 de su Ley de creación, mediante el de apoyo a iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laboral.
- Realizar la apertura del Foro por la Directora Gerente Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborar en los grupos de expertos con personal adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, con objeto de atender los compromisos adquiridos ascenderá el montante de estos gastos a la cantidad de 2.000 euros (Anexo II Memoria Económica). Dicho gasto se imputará a la partida 226.06 del Programa Presupuestario 310 del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (1031010000 G/310/22606/00 01).

La Universidad Internacional de Andalucía se compromete a:

- Remunerar al profesorado de las restantes ponencias de acuerdo con la normativa de retribuciones aprobadas al efecto por la UNIA.
- Organizar y velar por el correcto desarrollo del Foro, aportando para ello los espacios y los medios materiales y personales necesarios.

### **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**

Se acuerda que cada parte nombre a una persona como responsable del seguimiento y control del cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio.

Por parte del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se nombra a la persona titular de Dirección Gerencia o persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad Internacional de Andalucía se nombra al Rector de la UNIA o persona en quien delegue.





Junta de Andalucía



Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta paritaria de Seguimiento y Control constituida *ad hoc* en virtud del presente acuerdo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en algunas materia podrán incorporarse a la Comisión de Seguimiento personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, que se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes.

En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar lo dispuesto en este convenio y sus anexos. Toda la documentación que se genere a consecuencia de lo dispuesto en este convenio será custodiada por la Comisión y una copia compulsada (o los originales, según se acuerde por las partes) se entregará a la Secretaría General de la UNIA.

#### **CUARTA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y la Universidad Internacional de Andalucía se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a la actividad programada.

Ambos logotipos tendrán que reflejarse con claridad y con el mismo tamaño.

Esta cláusula cobra especial importancia tanto en las acciones de publicidad y promoción, como en la documentación que pueda generarse y que se derive de la materialización de lo recogido en el presente convenio.

Los firmantes del presente acuerdo consienten que su texto integro, incluidos los datos de carácter personal, se haga publico en la pagina web de la UNIA.

#### **QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentos de todo tipo facilitado para el cumplimiento del presente convenio, así como al estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en las disposiciones que los desarrollen.

Las entidades firmantes tendrán la consideración de responsables del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este acuerdo y en sus anejos, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga



Junta de Andalucía



conocimiento como consecuencia del desarrollo de este. El acceso a los datos por parte de dichas entidades se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la correcta gestión de las actividades proyectadas.

Las partes firmantes, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, posición, portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales a la siguiente dirección C/ Albert Eistein, 4, Edificio World Trade Center, 41092 Sevilla, y/o a la Universidad Internacional de Andalucía, en la siguiente dirección: Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla

Cualquier incumplimiento de la normativa anterior será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se pudiera incurrir por tal incumplimiento.

#### **SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO**

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa de carácter básico recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al representante de la otra Parte en la Comisión de Seguimiento y Control. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes.





Junta de Andalucía



El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

#### **OCTAVA- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes firmantes colaboran en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio en el seno de la Comisión de Seguimiento y Control.

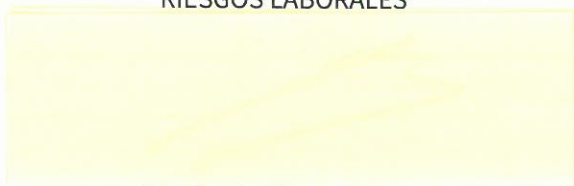
La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio se someterá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **NOVENA.- EFECTOS Y DURACIÓN**

Este convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo y tendrá vigencia hasta la finalización de la actividad proyectada, siempre que se respeten los plazos establecidos legalmente y en el presente documento.

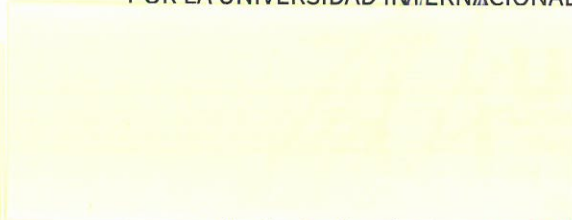
Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES



Fdo. Rocío Blanco Eguren

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE



Fdo. José Ignacio García Pérez

**un**  
Universidad  
Internacional  
de Andalucía





Junta de Andalucía



## ANEXO I: MEMORIA ACADÉMICA Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

### I FORO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: Teletrabajo. Su realidad y regulación: de la protección a la salud de las personas trabajadoras LA RÁBIDA – UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA 24, 25 y 26 de noviembre de 2021

#### Día 24 de noviembre:

MAÑANA: Llegada participantes

TARDE:

16 h. Apertura:

Rector Universidad Internacional de Andalucía

Don José Ignacio García Pérez

Secretaria General Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).

Doña Gina Magnolia Riaño Barón

Directora Gerente Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

Doña Beatriz Barranco Montes

16.30 h. Ponencia: **Datos y evidencias del teletrabajo antes y durante la pandemia.**

Don Fernando García Benavides

Don Michael Silva-Peñaherrera

Observatorio Iberoamericano de Seguridad y Salud en el Trabajo, OISS

Centro de Investigación en Salud Laboral, UPF-IMIM/PSMar, CIBERESP

17-19 h. Grupo de trabajo con los expertos invitados

#### Día 25 de noviembre:

MAÑANA: Visita planta de fundición de cobre / Refinería para conocer su sistema de seguridad laboral

TARDE:

16 H. Ponencia: **Pros y contras del teletrabajo en la salud física y mental de las personas**

Don Fernando Tomasina. Universidad de la República de Uruguay

17-19 h. Grupo de trabajo con los expertos invitados.





Junta de Andalucía



**Día 26 de noviembre:**

MAÑANA:

9,30 -11,30 h Taller: **¿Cómo se están evaluando los puestos en teletrabajo? Alternativas antes de acceder al domicilio.**

Don José María Olivares Ruiz. CUALTIS

12,00 – 14:00 h **Buenas prácticas en teletrabajo**

Profª. Doña Carmen Pozo Muñoz. Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social.

Universidad Internacional de Andalucía.

Don Fernando Vidal. Cátedra de PRL Universidad de Sevilla.

Doña Sonia García-Donas García. Responsable Dpto. Salud y Seguridad de NTT DATA

Doña Universidad Internacional de Andalucía.

TARDE:

16 h. Ponencia: **Estudio comparado de la regulación del teletrabajo en Iberoamérica**

Doña. Esther Carrizosa Prieto, Universidad Pablo de Olavide.

Don Miguel Rodríguez Piñero, Universidad de Sevilla.

17-19 h. Grupo de trabajo con los expertos invitados.

19, 15 h. **Lectura conclusiones.**



Junta de Andalucía



**ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD**

<b>I FORO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: Teletrabajo. Su realidad y regulación: de la protección a la salud de las personas trabajadoras LA RÁBIDA - UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA 24, 25 y 26 de noviembre de 2021</b>				
<b>PRESUPUESTO</b>				
<b>GASTOS</b>				
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Nº</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
PONENCIAS	2	1.000	2.000	2.000
OTROS				
TOTAL				2.000
<b>TOTAL GASTOS UNIA</b>				<b>2.000</b>